INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DIGITAL DE MICROFONOS Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será el tiempo que resulte desde el perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y **DIEZ (10)** días calendario más.
PRESUPUESTO OFICIAL VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.743.167); M/CTE. SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001412
FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante acta de recibo a satisfacción de los suministros entregados, suscrita por el supervisor del contrato. Para que el Concejo Municipal proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al Concejo Municipal los elementos objeto de la Contratación. Acta de recibo a satisfacción de los elementos a suministrar. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA si hubiera lugar. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva. Para el pago además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensual izada de Caja). Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle: • Descripción del bien o servicio • Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados • Valor total antes de IVA • Valor del IVA • Valor total de la factura La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. 2. Informe final. 3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. 4. Comprobante de pago aportes seguridad social.
OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE
A) Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Concejo Municipal.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Concejo Municipal.
c) Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.
d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.	
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Concejo Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación	
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Concejo Municipal.	
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.	
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**	
k) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Concejo por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.	
l)EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.	
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O TERMINACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	
1.	a. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 así como en las demás disposiciones legales vigentes. b. La propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación, salvo que correspondan a falencias subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; o por no incluir alguno de los documentos exigidos o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. c. Para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente. d. El proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. e. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación. f. La propuesta se presente sin la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. g. El valor de la propuesta supere el presupuesto disponible para esta contratación. h. La propuesta sea presentada parcialmente. i. La propuesta se presente en forma extemporánea (por fuera del plazo -fecha y hora- máximo establecido en la invitación) o en lugar diferente del indicado en la invitación pública. j. Ausencia de capacidad jurídica para presentar la oferta. k. Cuando existan enmendaduras graves y/o alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las ofertas. l. Se presenten inconsistencia(s) o inexactitud(es) en la información de la propuesta, así como en los documentos soporte de acreditación de factores de evaluación; incluso sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonable aceptable. m. Se comprueba confabulaciones de los proponentes. n. El valor de la oferta sea artificialmente bajo y el Comité evaluador considere que la oferta deba ser rechazada. o. El objeto social de la persona jurídica proponente no incorpore las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. p. Se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se coticen todas las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo. q. Se presente oferta técnica y económica - cuyo valor total sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación al momento de realizar la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, o se presenten errores aritméticos dentro de la oferta económica.

r. La información aportada con la propuesta sea incoherente o carezca de veracidad. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Concejo Municipal de Chiquiquira para verificar toda la información aportada con la misma.
s. En tratándose de proponentes tales como persona jurídica o parte de un consorcio o unión temporal, la oferta será rechazada cuando no cumplan con el objeto social requerido y/o la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de selección.
t. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
u. Para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas generadas, de ser el caso.
v. La experiencia solicitada no sea acreditada en los términos requeridos por la Entidad.
w. El proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
x. Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
y. No se allegue dentro de la propuesta la propuesta económica o se allegue sin valor.

LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Proceso será Declarado desierto cuando:
• Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.
• No se presente oferta alguna.
• Pese a las medidas adoptadas dentro del proceso por el Concejo Municipal de Chiquinquirá a efectos de subsanar las falencias, ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no se subsanen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal de Chiquinquirá efectuará la declaratoria desierta de la convocatoria, mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II. En el que serán señaladas expresa y detalladamente las razones que condujeron a la Entidad a adoptar tal decisión; Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este caso, se tendrá en cuenta sólo para el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico Contactenos@concejochiquinquira.gov.co

Los proponentes, en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y la Personería de Tunja no se hace responsable por su utilización. Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. La entidad comunicará por su página web las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de “Contratación – Publicación de Información Contractual” Contactenos@concejochiquinquira.gov.co

INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La información contenida en la invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón

por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos que se expidan durante el proceso;

Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma del proceso de selección establecido en la presente invitación Pública. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

Los interesados presentaran su propuesta en la plataforma SECOP II

La Entidad no recibirá propuestas que lleguen en físico, por fax o correo electrónico. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tanto no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas contendrán los documentos mínimos habilitantes exigidos en la invitación, los cuales deben ser totalmente legibles y las páginas completamente numeradas (incluso las hojas en blanco o de presentación).

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Concejo Municipal de Chiquinquirá, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

la propuesta se debe presentar únicamente en la plataforma SECOP II que contenga:

- Los requisitos jurídicos y habilitantes
- Certificaciones de experiencia.
- Documentos que acreditan la capacidad técnica.
- La propuesta económica.
-

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado "Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II", evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: Contactenos@concejochiquinquira.gov.co No obstante se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública se deben formular en el SECOP II. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma.

En el caso que sea necesario realizar cualquier modificación o aclaración a la presente invitación, en consecuencia, extender las etapas del proceso, la Personería Municipal expedirá adendas con un día de anticipación a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas. Dichas adendas se publicarán en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE En el evento en que se modifiquen los plazos y los términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Concejo Municipal hace saber los horarios para la entidad y a tener en cuenta son: De lunes a Viernes de 8:00 AM A 12:00 PM y DE 2:00 PM a 6:00 PM,

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	MEDIO O LUGAR
Elaboración estudios previos	OCTUBRE DE 2024	Concejo Municipal
Invitación pública y publicación en el SECOP II junto con el documento de estudios previos, realizar y dar respuesta observaciones.	Desde el día 23 de octubre de 2024 Hasta las 5:00 pm del 23 de octubre de 2024.	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Plazo para solicitar Limitaciones a Mipymes	Hasta las 5:00 pm del 23 de octubre de 2024	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Plazo Máximo para expedir adendas o modificaciones a los términos de la invitación.	Hasta las 19: 00 horas del 23 de octubre de 2024	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Apertura para presentación de ofertas	Desde las 8:00 am del día 24 de octubre de 2024.	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Cierre de recepción de ofertas – Plazo para radicar ofertas en SECOP 2	Hasta las 5:55 pm horas del día 24 de octubre de 2024	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Apertura de sobres	El día 24 de octubre de 2024 a las 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Verificación de requisitos e informe de evaluación	El día 25 de octubre de 2024 8:00 am	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Termino para observaciones a la evaluación	El día 25 de octubre de 2024 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2
Respuesta a observaciones - Comunicación aceptación de oferta y/o declaratoria de desierta	Al menos un (01) día hábil desde la publicación de la evaluación.	www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo con Decreto 1082 del 2015, la entidad podrá adjudicar cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la entidad, tomando como único criterio de adjudicación el MENOR PRECIO OFRECIDO.

NOTA: En caso de empate, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas para lo cual la entidad llevara registro de control mediante planilla de radicación de ofertas donde conste la fecha, hora y nombre e identificación de quien entrega propuesta.. Una vez evaluada las propuestas, se publicará un informe de evaluación o de verificación de requisitos y documentos habilitantes, los interesados podrán realizar observaciones al informe en el plazo estipulado para ello y la entidad las contestará antes del cierre de la entrega de las propuestas. La Presidencia del Concejo mediante comunicación de aceptación de la oferta que se publicará en el SECOP, notificará a los interesados sobre la adjudicación y con ello se entenderá celebrado el contrato. Para el perfeccionamiento el proponente aceptará la carta de aceptación que deberá contener las disposiciones básicas y/o especificas del contrato señaladas en esta invitación y posteriormente dentro de los cinco días hábiles se expedirá el registro presupuestal y el acto de aprobación de garantías si procediere.

UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: El precio es el único criterio de adjudicación para lo cual se realizará una audiencia pública de apertura de sobres donde se verificará el valor de las propuestas.

CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir con la comunicación de aceptación de la oferta contendrá al menos las siguientes disposiciones por parte del Concejo Municipal:

OBJETO: _____- **FORMA DE PAGO:** El valor de la presente orden será cancelado _____, **PLAZO DE EJECUCION:** _____ contados a partir de la celebración del contrato. **VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este CONTRATO es por la suma de _____Moneda Corriente. Con cargo al rubro _____ según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ___ de ___ de 2024. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Chiquinquirá Boyacá. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: Será ejercida por el servisor que se haya designado en los estudios previos o a quien haya designado el presidente de manera general mediante acto administrativo o memorando, quien expedirá las Certificaciones de Cumplimiento, lo que obligará al **CONTRATANTE** a realizar los pagos en los términos aquí previstos. El presente contrato no genera relación laboral de ningún tipo con el Contratista ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. En consecuencia, el **CONTRATANTE** se encuentra obligado únicamente al reconocimiento del **VALOR** pactado en este documento. Este contrato se elabora dentro de las condiciones establecidas por los artículos 39 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 94 de la ley anticorrupción 1474 o la normatividad aplicable al proceso contractual. Del presente proceso contractual harán parte integral los siguientes documentos: Estudios previos; Invitación Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestal; Certificación de Persona si correspondiere; Registro Presupuestal; y aquellos documentos que legalmente se requieran de parte del Contratista y los que se produzcan durante la ejecución de este contrato. Conforme a todo lo anterior, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE a** (La actividades y calidades o cantidades exigidas en la presente invitación) **a), b), c)** Bajo la gravedad de juramento, entendido con la suscripción del presente contrato, declara el **CONTRATISTA** que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 ni los previstos en la ley 1474. Si llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **GARANTÍAS:** En caso de ser exigidas para la celebración y perfeccionamiento del contrato, el contratista declara y acepta la exigencia que en la minuta adjunta a la comunicación de la oferta se señalaran conforme al decreto 1082 de 2015. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE. **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE. **INDEMNIDAD.-** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Chiquinquirá Concejo Municipal de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **CLAUSULAS EXHORBITANTES:** (No aplican en suministros) El contratista acepta la imposición por parte del municipio de las clausulas exorbitantes que este considere para garantizar el cumplimiento del contrato, dichas clausulas pueden ser sobre la caducidad, la interpretación, modificación y terminación unilateral, la cláusula de reversión etc. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Título de Cláusula Penal

Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad Contratante, y que en su defecto prestará mérito ejecutivo. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro(4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Presidente del Concejo.

El contratante, El contratista,

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes junto con los documentos habilitantes allegaran al municipio una carta o presentación de la propuesta basada en el siguiente modelo suministrado por la entidad:

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
Calle 17 N° 7a - 48
Correo electrónico: contactenos@concejochiquinquira.gov.co

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"**_____**"** En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco el documento de estudios previos, sus anexos técnicos, y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de Chiquinquirá – Concejo Municipal dé la orden, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato y que durante la última vigencia fiscal no he sido objeto de imposición de mas de 5 multas o mas de 3 incumplimientos generales de contratos celebrados con el estado, o de forma simultanea 3 multas y dos incumplimientos.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que no he recibido información sobre adendas a la Invitación Pública de la presente selección.
10. Que no he recibido informaciones sobre preguntas, observaciones y respuestas:
11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Chiquinquirá, seguridad social y parafiscal, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en la propuesta corresponde a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Concejo, para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

VALOR DE LA PROPUESTA: Manifiesto para todos los efectos que el valor total de mi propuesta es hasta por la suma de xxxxx.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El plazo de ejecución será de _____ xxxxxxxx.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:_____ Correo electrónico: xxxxxx@xxxxx.com Telefono: XXXXXXXXX

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2. PROPUESTA TECNICA

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Pública No. _____, certifico que la entidad que represento tiene la capacidad técnica:

NO DE ÍTEMS	CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	1	Sistema Digital de micrófonos inalámbricos cuello de Ganso; para el salón del Concejo Municipal en UHF, (incluye consola para presidente y 14 delegados completamente inalámbrico, debidamente instalado, incluye cableado a consola, Incluye pilas recargables).	
2	1	Micrófono alámbrico de mano UHF 30 Metros, incluye acoples a consola y demás accesorios para funcionamiento.	
3	1	5 metros de cable 2x 1 para Audio con acoples	
4	1	30 metros de cable HDMI Con acoples	
5	3	Cargador De Pilas AA	
6	2	Lámpara de pared según modelo, debidamente instalada en el Auditorio del Concejo Municipal.	
7	1	Disco de 03 Teras para Extraíble para copias de Seguridad del Concejo Municipal, sesiones y archivos digitales,	

Nota 1: Las cantidades de los suministros requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Concejo Municipal podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Los oferentes deberán adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicos de los ítems aquí exigidos.

Nota 3: el **Campo Marca** en el anexo 02 será de obligatorio cumplimiento señalar la marca del producto a ofrecer, a fin de garantizar que los bienes y suministros a ofrecer sean de calidad, de lo contrario la oferta incurrirá en rechazo.

Nota 4: los bienes y suministros a ofrecer deberán tener calidad de un año, la cual deberá quedar expresa dentro de la propuesta.

Nota 5: Para la optimización, manejo y buen funcionamiento de los bienes y suministros a ofrecer, el proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta la prestación de servicio de mantenimiento de un electricista, que acredite experiencia, y este disponible para cualquier eventualidad que pueda ocurrir durante el termino de tres meses; para lo cual dentro de la propuesta deberá incluir hoja de vida del Dapf, certificados de estudio, copia de la planilla de la Seguridad social, experiencia y carta de compromiso en la cual se compromete a prestar los servicios de mantenimiento y revisión de los equipos y suministros a ofrecer, durante 03 meses, posteriores a la ejecución y liquidación del Contrato.

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3. PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA

NO DE ÍTEMS	CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA INCLUIDO
1	1	Sistema Digital de micrófonos inalámbricos cuello de Ganso; para el salón del Concejo Municipal en UHF, (incluye consola para presidente y 14 delegados completamente inalámbrico, debidamente instalado, incluye cableado a consola, Incluye pilas recargables).				

2	1	Micrófono alámbrico de mano UHF 30 Metros, incluye acoples a consola y demás accesorios para funcionamiento.				
3	1	5 metros de cable 2x 1 para Audio con acoples				
4	1	30 metros de cable HDMI Con acoples				
5	3	Cargador De Pilas AA				
6	2	Lámpara de pared según modelo, debidamente instalada en el Auditorio del Concejo Municipal.				
7	1	Disco de 03 Teras para Extraíble para copias de Seguridad del Concejo Municipal, sesiones y archivos digitales,				
VALOR TOTAL						

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores
CONCEJO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Calle 17 N° 7a - 48
Correo electrónico: contactenos@concejochiquinquira.gov.co

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del

juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2024

Atentamente: _____

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Original firmado por:

EDWIN QUIMBAYO SCARPETTA
Presidente Concejo Municipal.

Proyecto y Revisó /Asesor Externo.
Aprobó: Presidente Concejo Municipal.